RESOLUCIÓN NÚMERO 0621 DE 22-07-2026

"Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-020-2026-HOMIL"

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (E)

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución N°0023 del 22 de enero de 2026 "Por la cual se precisan las Cuantías para la vigencia de 2026 en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", la Resolución de Encargo No. 0536 del 01 de Julio de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que la atención en salud está a cargo del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, el cual, a la letra reza:

> ***"ARTICULO 49.*** *<Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*
>
> *Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.*
>
> *Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.*
>
> *La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.*
>
> *Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad. (…)"*

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 352 de 1997, el Hospital Militar Central, se organizó como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, así:

> *"**ARTÍCULO 40. NATURALEZA JURÍDICA.** A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C".*

Que en el artículo 41 de la precitada Ley, se estableció el objeto de la entidad en los siguientes términos:

> ***"ARTÍCULO 41. OBJETO.*** *Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tendrá como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica,*

acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios".

Que, de igual manera, el artículo 48 del Decreto 1795 de 2000, establece:

*"**ARTICULO 48. OBJETO.** Como parte integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tendrá como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del SSMP y se constituye en uno de los establecimientos de más alto nivel para la atención de los servicios de salud del sistema logístico de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".*

Que, el Hospital Militar Central requiere adelantar un proceso que permita obtener la oferta más favorable en beneficio para la Entidad para el: **"SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA, TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA Y ESTUDIOS ESPECIALES ENTRE OTROS".**

Que, la solicitud de contratación se justifica teniendo en cuenta que el servicio de Imágenes Diagnosticas del Hospital Militar Central oferta servicios de III y IV nivel con equipos de alta tecnología con el fin de brindar apoyo diagnóstico para la toma de decisiones terapéuticas del médico tratante; por lo tanto, se abarcan un amplio espectro de modalidades de tipos de estudios tales como radiografía, tomografía, fluoroscopio, resonancia magnética, mamografía, hemodinamia y angiografía en los cuales algunos es necesario la utilización de medio de contraste, sustancias químicas que se emplean con fines diagnósticos debido a su capacidad para absorber los rayos X en mayor o menor grado y se encargan de mejorar la visualización de una estructura corporal, permitiendo obtener una representación visual de determinadas estructuras y órganos, así como cavidades y de procesos funcionales del organismo con la finalidad de disminuir los errores en la visualización e interpretación de los estudios, dando como resultado mayor efectividad desde el diagnóstico y seguimiento de enfermedades, patologías desde traumáticas, infecciosas, oncológicas y metabólicas en situaciones comunes y de alta incidencia en la población adscrita al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Que, los medios de contraste son sustancias químicas que se emplean con fines diagnósticos debido a su capacidad para absorber los rayos X en mayor o menor grado y se encargan de mejorar la visualización de una estructura corporal. Esto permite obtener una representación visual de determinadas estructuras y órganos, así como cavidades y de procesos funcionales del organismo. Se pueden clasificar según sus propiedades físico-químicas. Esto determina una diferente capacidad de absorber los rayos X, por lo que se distinguen entre medios de contraste positivos y negativos.

Que, la contratación de los insumos resulta indispensable para garantizar la continuidad del servicio de imágenes diagnósticas, ya que el suministro de medios de contraste es un insumo critico que se minimizan los errores de interpretación en los procedimientos realizados, permitiendo tomar decisiones basadas en una visualización anatómica superior y funcional.

Que, con el fin de garantizar la eficiencia de la gestión contractual y por las características del objeto a contratar, toda vez que sus especificaciones técnicas son de uso común a las entidades hospitalarias, se tramito el proceso como selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa en forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el literal a) de numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los bienes y servicios a contratar cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares a las instituciones hospitalarias, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes servicios homogéneos para su adquisición y es generalmente ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes, para lo cual se elaboraron los estudios y documentos previos necesarios y el respectivo pliego de condiciones.

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082-2015. El Hospital Militar Central realizó los estudios, documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que, mediante Acta Ordinaria N° 034 y Ponencia N° 034, de fecha 26 de mayo de 2026, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-020-2026-HOMIL, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA, TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA Y ESTUDIOS ESPECIALES ENTRE OTROS"**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. SI-020-2026-HOMIL**, los cuales fueron publicados el día 26 de mayo de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el valor estimado del presente proceso es de **MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.521.744.000) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° **181326** de fecha 21 de MAYO de 2026; Posición de Catalogo de Gasto A-02-01-01-004-008 **"APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES)**, Recurso 20 CSF**,** por valor de **MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.521.744.000),** expedido por el Área de Presupuesto.

Lotes	Valor Lote
Lote No. 1	$791.000.000
Lote No. 2	$400.000.000
Lote No. 3	$30.000.000
Lote No. 4	$300.744.000
Total presupuesto	**$1.521.744.000**

Que, el plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026** o hasta agotar presupuesto**.**

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, la limitación a MÍPYME no aplica para el lote 1, atendiendo la cuantía, cuyo presupuesto sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente con la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026:

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de los lotes N° 2, 3 y 4 del presente proceso de selección es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el mismo era susceptible de convocatorias limitadas a MÍPYME en los términos

del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 la cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido en el numeral 2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES, se recibieron solicitudes por parte de los proveedores CEMINSUMOS SAS, EDGAR ENRIQUE QUIROGA, ELDA JAVELA CASTAÑEDA, Y AJOVECO S.A.S., por lo cual se procedió a realizar la verificación de requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, una vez revisada la documentación allegada por los proveedores, se determinó que se acreditan las condiciones requeridas, por lo que el presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-020-2026-HOMIL, fue limitado parcialmente a MIPYMES NACIONALES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; los lotes serán determinados en el resuelve del presente acto administrativo.

Que, durante el término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, el cual surtió por el término de cinco (05) días hábiles, desde el 27 de mayo de 2026 hasta el 2 de junio de 2026, se recibieron observaciones por parte de los proveedores AJOVECO SAS y BAYER S.A, las cuales se resolvieron mediante FORMULARIO No. 1 de OBSERVACIONES Y RESPUESTAS, el cual será publicado en la plataforma SECOP II con el presente acto administrativo.

Que, en virtud de las respuestas dadas por los comités estructuradores en el FORMULARIO No. 1 de OBSERVACIONES Y RESPUESTAS, se realizaron modificaciones de carácter técnico en los estudios definitivos del proceso.

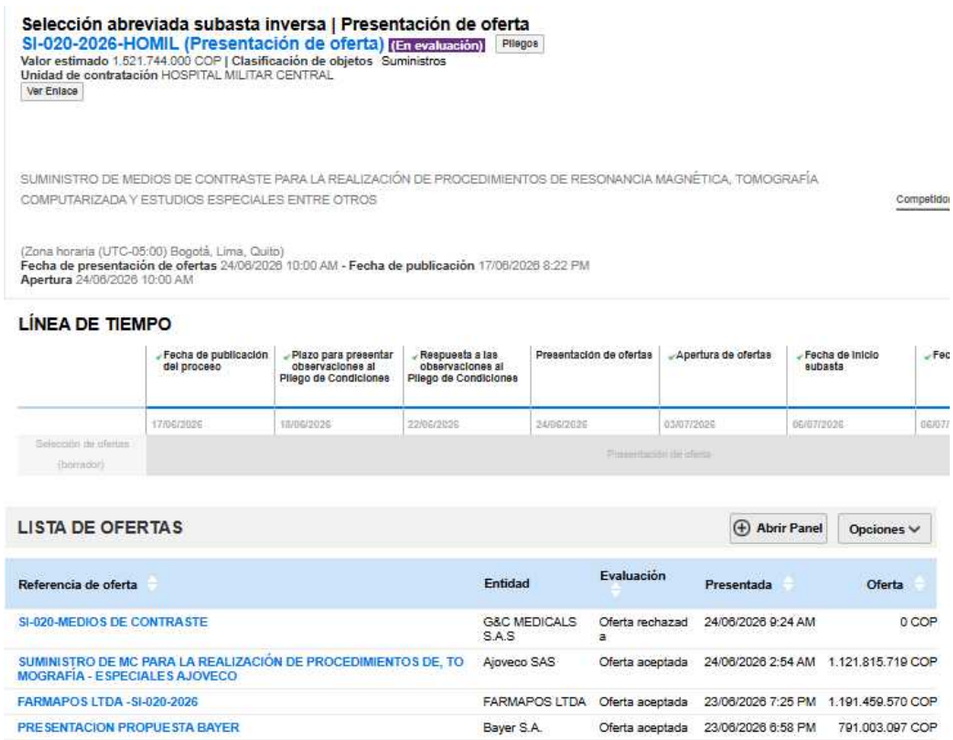
Que, mediante Acta 039 y Ponencia 039 de fecha 11 de junio de 2026, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que el día 17 de junio de 2026, se publicó la Resolución N° 0472 del 16 de junio de 2026, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-020-2026-HOMIL, junto con los estudios definitivos del proceso.

Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso de selección para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones por parte de los proveedores G&C MEDICALS S.A.S, AJOVECO SAS y BAYER S.A, las cuales se resolvieron mediante FORMULARIO No. 2 de OBSERVACIONES Y RESPUESTAS, publicado en SECOP II.

Que, el día 22 de junio de 2026, se realizó adenda N°1 con el fin de modificar el estudio definitivo del proceso conforme a la respuesta dada en el formulario N°2 por parte del comité económico estructurador.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, el 24 de junio de 2026 a las 10:00 horas se surtió el cierre del proceso, quedando constancia en el acta correspondiente expedida por el SECOP II, que se recibieron cuatro (04) ofertas, como se evidencia a continuación:



Selección abreviada subasta inversa | Presentación de oferta

SI-020-2026-HOMIL (Presentación de oferta) (En evaluación) Pliegos

Valor estimado 1.521.744.000 COP | **Clasificación de objetos** Suministros

Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Ver Enlace

SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA, TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA Y ESTUDIOS ESPECIALES ENTRE OTROS

Competido

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 24/06/2026 10:00 AM - **Fecha de publicación** 17/06/2026 8:22 PM

Apertura 24/06/2026 10:00 AM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación del proceso	Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	Apertura de ofertas	Fecha de inicio subasta	Fec
	17/06/2026	18/06/2026	22/06/2026	24/06/2026	03/07/2026	06/07/2026	06/07
Selección de ofertas (borrador)				Presentación de oferta			

LISTA DE OFERTAS Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SI-020-MEDIOS DE CONTRASTE	G&C MEDICALS S.A.S	Oferta rechazada	24/06/2026 9:24 AM	0 COP
SUMINISTRO DE MC PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE, TOMOGRAFÍA - ESPECIALES AJOVECO	Ajoveco SAS	Oferta aceptada	24/06/2026 2:54 AM	1.121.815.719 COP
FARMAPOS LTDA -SI-020-2026	FARMAPOS LTDA	Oferta aceptada	23/06/2026 7:25 PM	1.191.459.570 COP
PRESENTACION PROPUESTA BAYER	Bayer S.A.	Oferta aceptada	23/06/2026 6:58 PM	791.003.097 COP

LOTE	OFERENTE
1	AJOVECO S.A.S. NIT.: 860010268-1
	BAYER SA NIT.: 860001942-8
	FARMAPOS LTDA NIT.: 830134902-5
	G&C MEDICALS S.A.S NIT.: 830134409-5
2	FARMAPOS LTDA NIT.: 830134902-5
3	AJOVECO S.A.S. NIT.: 860010268-1
	G&C MEDICALS S.A.S NIT.: 830134409-5
4	AJOVECO S.A.S. NIT.: 860010268-1
	G&C MEDICALS S.A.S NIT.: 830134409-5

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el informe preliminar de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día 26 de junio del 2026, el cual arrojó el siguiente resultado:

	LOTE 1				
	PROPONENTES	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**REQUISITOS JURIDICOS**	**REQUISITOS TÉCNICOS**	**RESULTADOS**
1	AJOVECO S.A.S. NIT.: 860010268-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	BAYER SA NIT.: 860001942-8	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
3	FARMAPOS LTDA NIT.: 830134902-5	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
4	G&C MEDICALS S.A.S NIT.: 830134409-5	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR

LOTE 2

	PROPONENTES	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADOS
1	FARMAPOS LTDA NIT.: 830134902-5	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR

	LOTE 3				
	PROPONENTES	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**REQUISITOS JURIDICOS**	**REQUISITOS TÉCNICOS**	**RESULTADOS**
1	AJOVECO S.A.S. NIT.: 860010268-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	G&C MEDICALS S.A.S NIT.: 830134409-5	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR

	LOTE 4				
	PROPONENTES	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**REQUISITOS JURIDICOS**	**REQUISITOS TÉCNICOS**	**RESULTADOS**
1	AJOVECO S.A.S. NIT.: 860010268-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	G&C MEDICALS S.A.S NIT.: 830134409-5	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR

Que, las conclusiones de la evaluación se encuentran en los informes de verificación de requisitos habilitantes Técnicos y Económicos y Jurídicos, que fueron publicados en la Plataforma del SECOP II y hacen parte integral del presente documento. Por lo anterior, la fecha límite para la recepción de observaciones y subsanaciones preliminares fue hasta el día 2 de julio de 2026 a las 19:00 horas.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, se recibió subsanación por parte de los oferentes.

Que, el día 6 de julio de 2026 se publicó el informe final de evaluación N° 2, e informe final de evaluación N° 3, corrigiendo el consolidado publicado, quedando habilitados para los lotes conforme al siguiente resultado:

	LOTE 1				
	PROPONENTES	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**REQUISITOS JURIDICOS**	**REQUISITOS TÉCNICOS**	**RESULTADOS**
1	AJOVECO S.A.S. NIT.: 860010268-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	BAYER SA NIT.: 860001942-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	FARMAPOS LTDA NIT.: 830134902-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	G&C MEDICALS S.A.S NIT.: 830134409-5	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO

	LOTE 2				
	PROPONENTES	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**REQUISITOS JURIDICOS**	**REQUISITOS TÉCNICOS**	**RESULTADOS**
1	FARMAPOS LTDA NIT.: 830134902-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

	LOTE 3				
	PROPONENTES	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**REQUISITOS JURIDICOS**	**REQUISITOS TÉCNICOS**	**RESULTADOS**
1	AJOVECO S.A.S. NIT.: 860010268-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	G&C MEDICALS S.A.S NIT.: 830134409-5	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO

	LOTE 4				
	PROPONENTES	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**REQUISITOS JURIDICOS**	**REQUISITOS TÉCNICOS**	**RESULTADOS**
1	AJOVECO S.A.S. NIT.: 860010268-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	G&C MEDICALS S.A.S NIT.: 830134409-5	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0621 DE 22-07-2026

Que, conforme a lo anterior, se procedió a realizar la apertura del sobre económico de las ofertas recibidas y habilitadas por los comités evaluadores, para los cuatro lotes, los cuales se procedieron a evaluar, por lo cual el día 06 de julio de 2026 se publicó la verificación aritmética de la propuesta, arrojando el siguiente resultado:

LOTE No 1

LOTE No. 1		
ORDEN	**OFERENTE**	**VALOR TOTAL DE LA OFERTA**
1	BAYER S.A	3.097,00
2	Ajoveco SAS	3.136,00
3	FARMAPOS LTDA	3.130,00

					Bayer S.A.				Ajoveco SAS				FARMAPOS LTDA			
No. ítem	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR DE REFERENCIA (UNITARIO INCLUIDO IVA)**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**DESCUENTO**	**%DESCUENTO**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**DESCUENTO**	**%DESCUENTO**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**DESCUENTO**	**%DESCUENTO**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	Medio de Contraste no Iónico hidrofílico 300 - 320 mg	ML	1	1.404	1.365	39,00	3%	**CUMPLE**	1.404	-	0%	**CUMPLE**	1.400	4,00	0%	**CUMPLE**
2	Medio de Contraste no Iónico hidrofílico 330-370 mg	ML	1	1.732	1.732	-	0%	**CUMPLE**	1.732	-	0%	**CUMPLE**	1.730	2,00	0%	**CUMPLE**
TOTAL				**3.136**	**3.097**	39,00	1%	**CUMPLE**	3.136	-	0%	**CUMPLE**	3.130	6,00	0%	**CUMPLE**

OFERENTES HABILITADOS

ORDEN	OFERENTE	REQUISITOS FINANCIEROS	OFERTA ECONOMICA	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	Bayer S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
2	Ajoveco SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
3	FARMAPOS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

BASE DE LA SUBASTA

El valor base de la subasta es la oferta presentada por **Bayer S.A.**, por un valor total respecto a la sumatoria de precios unitarios ofertados de **Tres mil noventa y siete pesos m/cte. (3.097,00).**

INFORME EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

Lote.1 Resumen	**Mejor Lance**
	2.910,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (3.097,00 COP)	187,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	6.04%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
Ajoveco SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
Bayer S.A.	Lance en 1 de 1 lote	1
FARMAPOS LTDA	Lance en 0 de 1 lote	0

Lote.1 Resumen	Mejor Lance
	2.910,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (3.097,00 COP)	187,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	6.04%

Resumen de los Lances

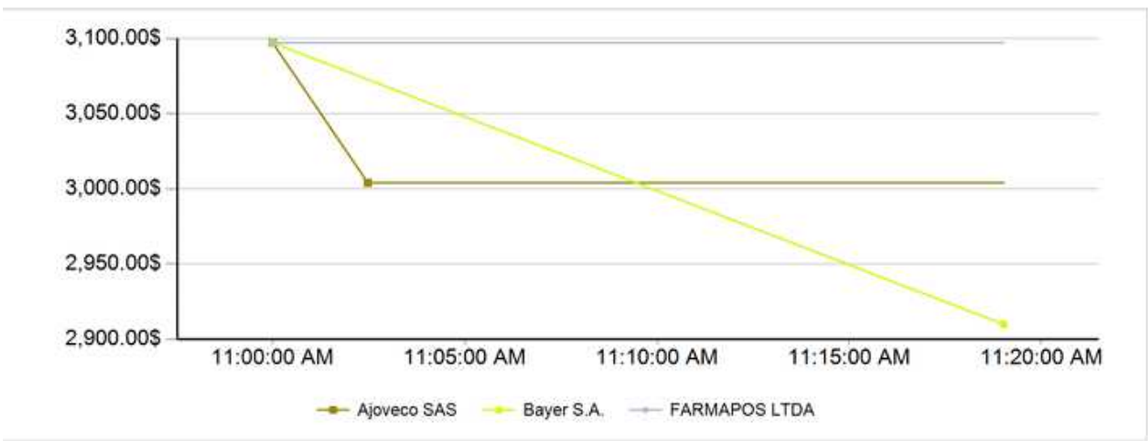
Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
Ajoveco SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
Bayer S.A.	Lance en 1 de 1 lote	1
FARMAPOS LTDA	Lance en 0 de 1 lote	0

Lote.1

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	Bayer S.A.	2.910,00 COP	2.910,00 COP	6.04%	1
2	Ajoveco SAS	3.004,00 COP	3.004,00 COP	3%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

Lote.1



ANÁLISIS ECONÓMICO DE JUSTIFICACIÓN AL REQUERIMIENTO POR POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS LANCES SUBASTA ELECTRÓNICA

LOTE No. 1								
OFERENTE					Bayer S.A.			
No. ítem	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BASE DE LA SUBASTA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	DESCUENTO	%DESCUENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Medio de Contraste no Iónico hidrofílico 300 - 320 mg	ML	1	1.365	1.280	85,00	6,23%	CUMPLE
2	Medio de Contraste no Iónico hidrofílico 330-370 mg	ML	1	1.732	1.630	102,00	5,89%	CUMPLE
TOTAL				3.097	2.910	187,00	6,04%	CUMPLE

Que la administración dentro de la normatividad existente ha buscado establecer razones válidas para la toma de decisiones siendo objetivos en la búsqueda de proveedores que no solamente ofrezcan la seguridad de los recursos económicos del estado, sino el suministro, cumplimiento y

calidad de los bienes y/o servicios que la entidad requiere, por lo tanto, verificando la oferta presentada después del desarrollo de la subasta electrónica, por el oferente **Bayer S.A**., se observa que esta NO se encuentra por debajo del precio total de referencia y el valor mínimo aceptable una vez aplicado el procedimiento de precios artificialmente bajos según lo establecido por el manual de Colombia compra eficiente, por la cual NO se requiere sustentación por presunta artificialidad de precios.

LOTE No. 2

LOTE No. 2		
ORDEN	**OFERENTE**	**VALOR TOTAL DE LA OFERTA**
1	FARMAPOS LTDA	456.440,00

LOTE No. 2								
OFERENTE					**FARMAPOS LTDA**			
No. ítem	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR DE REFERENCIA (UNITARIO INCLUIDO IVA)**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**DESCUENTO**	**%DESCUENTO**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	Medio De Contraste Para Resonancia Macrocíclico) X1 mmol/ml CONCENTRACION X 0.5 -1M	ML	1	12.635	12.630	5,00	0%	**CUMPLE**
2	Gadoxetato De Disodio (Hepatoespecifico) CONCENTRACION X 0.25M	JG	1	443.812	443.810	2,00	0%	**CUMPLE**
TOTAL				**456.447**	**456.440**	7,00	0%	**CUMPLE**

OFERENTES HABILITADOS

ORDEN	OFERENTE	REQUISITOS FINANCIEROS	OFERTA ECONOMICA	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	**FARMAPOS LTDA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

BASE DE LA SUBASTA

Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*.

> ***"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.***
>
> ***5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."***

LOTE No. 3

LOTE No. 3		
ORDEN	**OFERENTE**	**VALOR TOTAL DE LA OFERTA**
1	Ajoveco SAS	1.708,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0621 DE 22-07-2026

LOTE No. 3								
OFERENTE					Ajoveco SAS			
No. ítem	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA (UNITARIO INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	DESCUENTO	% DESCUENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Medio De Contrate Sulfato De Bario (Ez-Paque Frasco X 176 Grs CONCENTRACION: Frasco X 176 Grs	FRT	1	70.000	68.292	1.708,00	2%	**CUMPLE**
TOTAL				**70.000**	**68.292**	1.708,00	2%	**CUMPLE**

OFERENTES HABILITADOS

ORDEN	OFERENTE	REQUISITOS FINANCIEROS	OFERTA ECONOMICA	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	Ajoveco SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

BASE DE LA SUBASTA

Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*.

> ***"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.***
>
> ***5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."***

LOTE No.4

LOTE No. 4		
ORDEN	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	Ajoveco SAS	1.113,00

LOTE No. 4								
OFERENTE					Ajoveco SAS			
No. ítem	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA (UNITARIO INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	DESCUENTO	%DESCUENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Medio de Contraste oral para Tomografía abdominal-hidorosoluble o baritado CONCENTRACION:X 30 ml y/o 100ml -300 mgL/ml	FRT	1	1.101	291	816,00	74%	**CUMPLE**
TOTAL				**1.101**	**291**	**816,00**	**74%**	**CUMPLE**

OFERENTES HABILITADOS

ORDEN	OFERENTE	REQUISITOS FINANCIEROS	OFERTA ECONOMICA	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	Ajoveco SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

BASE DE LA SUBASTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0621 DE 22-07-2026

Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*.

> ***"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.***
>
> ***5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."***

Que una vez finalizado el desarrollo de la subasta y conformidad con la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, en el cual, se recomienda a la Entidad Estatal realizar el requerimiento por posibles precios artificialmente bajos en la etapa posterior a la realización de la Subasta Electrónica y, se solicite aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores a un 20% o mayor al costo estimado por la Entidad Estatal (pág. 15)

Por lo tanto, para el lote No. 4 se realiza requerimiento a la empresa Ajoveco SAS para que sustente y justifique su oferta, dando traslado al proveedor para realizar las debidas subsanaciones hasta el día 07 de julio de 2026 a las 16:00 horas.

ORDEN	OFERENTE	REQUISITOS FINANCIEROS	OFERTA ECONOMICA	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	Ajoveco SAS	CUMPLE	**REQUERIDO DEBE SUBSANAR Debe sustentar su oferta por presunta artificialidad de precios**	CUMPLE	CUMPLE	**REQUERIDO Debe sustentar su oferta por presunta artificialidad de precios**

Que una vez finalizado el termino se recibió la debida justificación de la empresa Ajoveco SAS la cual una vez verificados los documentos remitidos, el Comité Económico, actuando en estricto apego a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal, ha procedido a realizar la valoración integral de la propuesta frente a los requisitos habilitantes y los antecedentes institucionales de la entidad; en virtud de lo anterior, y tras verificar que los argumentos, soportes aportados por el oferente los mismos cumplen con la veracidad y suficiencia necesaria para garantizar la viabilidad del objeto contractual sin incurrir en ofertas artificialmente bajas o riesgos de incumplimiento, se dictamina la habilitación económica definitiva de la firma mencionada, reconociendo que su ofrecimiento se ajusta plenamente al pliego de condiciones y representa una opción técnica y financieramente solvente para los intereses de la entidad.

Que el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar parcialmente el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-018-HOMIL**, en cuanto al lote 1 oferente **BAYER S.A**, lote 2 al oferente **FARMAPOS** y para los lotes 3 y 4 al oferente **AJOVECO SAS**, toda vez que, los mismos cumplen una vez realizada la verificación del sobre económico respecto a los precios ofertados.

Que mediante Acta Ordinaria 044 y Ponencia No. 044 del 14 de julio de 2026, el comité de adquisiciones teniendo en cuenta la verificación jurídica, técnica y financiera, realizada por el comité evaluador designado, recomendó continuar con el proceso y adjudicarlo a la propuesta que cumpla con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y que ofertó el menor valor.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central (E),

RESUELVE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0621 DE 22-07-2026

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la ADJUDICACIÓN del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-020-2026-HOMIL, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA, TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA Y ESTUDIOS ESPECIALES ENTRE OTROS",** por un valor total de **MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.521.744.000) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE** distribuido de la siguiente manera:

A la sociedad **BAYER S.A** identificada con NIT. **860.001.942-8,** representada legalmente por la Sra. CARMEN ELENA LINERO SEGRERA, identificada con CC. 65.778.272, el lote 1, por el total de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($791.000.000) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**, y demás tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de contrato.

A la sociedad **FARMAPOS LTDA** identificada con NIT. **830.134.902-5,** el lote 2, representada legalmente por el Sr. FREDY GERARDO ORTEGA TRASLAVIÑA, identificado con CC. 79.797.724, por el total de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**, y demás tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de contrato.

A la sociedad **AJOVECO S.A.S.** identificada con NIT. **860.010.268-1,** representada legalmente por el Sr. JUAN MANUEL PALACIOS VERSWYVEL, identificado con CC. 79159557, los lotes 3 y 4, por el total de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($330.744.000) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**, y demás tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar al Área Gestión Contratos la elaboración de los contratos correspondiente con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, y de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones y las ofertas presentadas por los adjudicatarios, para ser aprobados a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° **181326** de fecha 21 de MAYO de 2026; Posición de Catalogo de Gasto A-02-01-01-004-008 **"APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES)**, Recurso 20 CSF**,** por valor de **MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.521.744.000),** expedido por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: La firmeza del presente Acto Administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a los adjudicatarios a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 527 de 1999.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a los proponentes no favorecidos (si aplica).

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto deberá publicarse en la plataforma electrónica del SECOP II según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y con su publicación se entiende comunicado a los no favorecidos.

Dada en Bogotá, D.C., a los **22-07-2026**.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0621 DE 22-07-2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

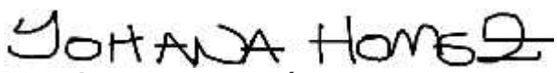


Coronel (RA) **José Efrén Muñoz Gómez**
Subdirector del Sector Defensa (E)
Subdirección Administrativa - Hospital Militar Central

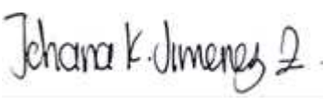
Revisó y aprobó:



Pd. Diana Alejandra Cifuentes Salazar
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa (E)
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

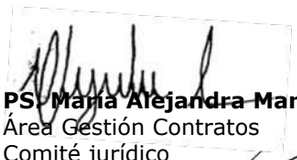


PD. Yohana Homez Macías
Área Gestión Contratos



Dra. Johana Katerine Jiménez Zapata
Subdirección Administrativa

Proyectó:



PS. María Alejandra Mariño Silva
Área Gestión Contratos
Comité jurídico



PS. Fabián Andrés Oviedo Ocampo
Área Gestión Contratos
Comité económico